Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO Subdirección: Redes, Estrategia y Conocimiento

Contenido

	STULACIÓN A LA CONVOCATORIA CIENCIA E INNOVACIÓN PARA I	ΞL
203	30. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO	2
1.	¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?	2
2.	¿Cuálés son los objetivos específicos de la convocatoria?	2
3. in	¿Cuáles son los resultados e impactos esperados de este estrumento?	3
4.	. ¿Quiénes pueden postular?	3
5. Ir	. ¿Cuál es el rol de la Institución Postulante/Beneficiaria y de la estitución Participante?	a 3
6. po	¿Cuáles son los requisitos de la Institución Postulante para ostular a esta convocatoria?	4
7.	¿Cuánto es el financiamiento por parte de ANID?	6
8. Pa	. ¿Cuánto es el aporte de la Institución Postulante e Institución articipante/s a una propuesta?	6
9.	. ¿Cuál es la duración de los proyectos?	6
	0. ¿Cuáles son los ítems financiables y existen restricciones a stos?	6
	1. ¿En caso de dudas sobre el proceso de postulación, adónde uedo dirigir mis consultas?	7





POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

Apoyar a las universidades chilenas en la realización de un diagnóstico de sus facultades, que permitan la generación de planes estratégicos u hojas de ruta, de manera de fomentar el proceso de transformación en las facultades que impartan programas de estudios en las áreas de ciencias básicas , y así lograr una mayor participación de estas en la transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica del país, junto con incentivar y fomentar la participación y liderazgo de mujeres en estas materias.

2. ¿Cuálés son los objetivos específicos de la convocatoria?

- a. Obtener un diagnóstico del modelo integral de educación aplicado actualmente por la postulante al estudiantado de programas relativos a ciencias básicas, que incluya un análisis de género, que muestre sus resultados con indicadores claros en los ámbitos de malla curricular, investigación y desarrollo, innovación, emprendimiento, competitividad, entre otros aspectos relevantes.
- b. Desarrollar experiencia comparada con universidades reconocidas a nivel internacional en relación con aspectos tales como características del modelo de formación, perfil de egreso, competencias y perfil de cuerpo académico e investigadores/as, programas de estudios, investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructura, interacción con el entorno y vinculación internacional, disminución de brechas de género en las materias antes mencionadas.
- c. Identificar las brechas existentes para transformar las facultades en relación con los referentes seleccionados, identificando aspectos como características del modelo de formación, perfil de egreso, competencias y perfil del profesorado, programas de estudios, investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructura, interacción con el entorno y vinculación internacional, disminución de brechas de género en esas materias.
- d. Diseñar un Plan estratégico para transformar las facultades de ciencias básicas de la(s) universidad(es) postulante(s), que incorpore el plan operativo, mediciones para el monitoreo de las brechas a cerrar, recursos



requeridos, y planes de seguimiento y financiamiento para alcanzar este fin.

3. ¿Cuáles son los resultados e impactos esperados de este instrumento?

- a.-Diagnóstico y experiencia compartida a nivel internacional para establecer las brechas existentes, tanto para el modelo de educación (de pre y posgrado), como en investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, innovación, emprendimiento de base científico-tecnológico y la conexión con el medio de cada escuela o facultad que imparte programas de ciencias. Todo ello incluyendo la variable de género en su análisis.
- b.-Estrategia de transformación para habilitar a las facultades de ciencias, que permita que éstas realicen las mejoras necesarias en los programas de estudio, incrementen su capacidad de investigación y desarrollo vinculada con el entorno de innovación y emprendimiento.
- c.-Plan de ejecución y seguimiento de la estrategia a implementar.

4. ¿Quiénes pueden postular?

El proyecto deberá ser presentado por una universidad estatal y/o privada reconocida por el Estado. Al momento de la postulación, deberá contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas por la Ley N°20.842.

Las Instituciones Postulantes podrán postular, en forma individual o conjunta:

Postulación Individual:

Corresponde a la postulación realizada por una sola institución en calidad de postulante.

Postulación Conjunta:

Corresponde a la postulación de una institución en calidad de Institución Postulante con una o más Instituciones Participantes. En este caso, la relación jurídica con ANID estará a cargo de la Institución postulante.

5. ¿Cuál es el rol de la Institución Postulante/Beneficiaria y de la Institución Participante?





- Institución Postulante/Beneficiaria: será la responsable de realizar las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, y es la que establece la relación jurídica con ANID. En caso de postulaciones conjuntas con otras Instituciones Participantes, se deberá identificar la Institución Postulante que será la contraparte o Institución Beneficiaria de ANID.

 La Institución Postulante/Beneficiaria será la que recibe los recursos que ANID adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo. No obstante, se permitirá la transferencia de recursos adjudicados desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Participantes en caso de postulaciones conjuntas de acuerdo con lo establecido en las bases concursales, a través de un convenio de colaboración.
- Institución Participante: sólo en el caso de postulaciones conjuntas. Corresponde a la Institución de educación superior que postula en conjunto con la Institución Postulante, y debe cumplir con los mismos requisitos que esta. Además, esta/s institución/es complementa/n con sus antecedentes la propuesta presentada. En caso de adjudicación ejecuta las actividades comprometidas en el proyecto y debe realizar los aportes comprometidos a éste. Su relación jurídica se establece con la Institución Postulante, a través de un convenio de colaboración. No recibe financiamiento directo de ANID ni firma convenio con esta. La postulación puede considerar una o más Instituciones Participantes.

6. ¿Cuáles son los requisitos de la Institución Postulante para postular a esta convocatoria?

- a) Cada Institución Postulante y Participante deben impartir programas de pregrado y/o posgrado relativos a las áreas de ciencias identificadas en el Anexo N°1 de las bases y, además, cada una debe contar con acreditación institucional vigente, de conformidad a la ley N°20.129, en gestión institucional al momento de la postulación y cumplir con lo establecido en el numeral 2.1. de las bases.
- b) La suma del alumnado de la Institución Postulante y la/las Institución/es Participante/s debe dar cuenta de una masa crítica de estudiantes de pregrado y posgrado, la que, de acuerdo con la fórmula señalada en la letra e) siguiente, constituirá el "puntaje por número de estudiantes" para la postulación. Para el cálculo del puntaje, se considerarán los alumnos matriculados en las carreras mencionadas en el Anexo Nº1 de las bases. Además, se considerarán, los/las alumnos/as matriculados/as en programas de pregrado y posgrado de ingeniería singularizados en el Anexo Nº1, d), siempre que éstos sean dictados por la respectiva Facultad de Ciencias.



- c) La Institución Postulante y Participante/s deberán individualizar los programas que imparten, de aquellos identificados en el Anexo Nº1 de las bases, con la información del número total del alumnado matriculado, publicada por el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación, del año anterior al del respectivo llamado, información que será revisada para el cálculo del puntaje.
- d) Sólo serán admisibles propuestas con un puntaje total mínimo de 700, ya sea para postulaciones individuales o conjuntas, de acuerdo con lo establecido en las letras e) y f) siguientes. En el caso de postulaciones conjuntas, se sumará el puntaje de la Institución Postulante y de las Participantes.
- e) -El puntaje por número de alumnos/as se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE*	PUNTAJE TOTAL
Pregrado	Cantidad de alumnos/as matriculados/as X 1	= Σ (Puntaje Pregrado + Puntaje Magíster + Puntaje Doctorado)
Magister	Cantidad de alumnos/as matriculados/as X 2	
Doctorados	Cantidad de alumnos/as matriculados/as X 4	

- (*) Considera el número de alumnos/as matriculados/as publicado por el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación del año anterior al de la postulación.
- f) Las postulaciones conjuntas deberán contemplar la participación de, al menos, una universidad cuya casa matriz se encuentre en una región distinta de la Región Metropolitana.
- g) En la dupla director/a y director /a alterno/a se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.
- h) No haberse adjudicado ni ejecutado, en calidad de Institución Beneficiaria o de Institución Participante, un proyecto en relación con el concurso de financiamiento realizado por CORFO el año 2018, denominado "PLAN ESTRATEGICO - CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030".



¿Cuánto es el financiamiento por parte de ANID? 7.

ANID cofinanciará las propuestas que resulten aprobadas, a través de la entrega de un subsidio, el que se transferirá en una sola cuota.

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta se especifica en la tabla a continuación, según se trate de un proyecto individual o conjunto:

Modalidad de Postulación	Monto máximo subsidio ANID	Porcentaje máximo de cofinanciamiento ANID
Individual	\$65.000.000	90%
Conjunta	\$100.000.000	90%

¿Cuánto es el aporte de la Institución Postulante e Institución Participante/s a una propuesta?

La Institución Postulante y la/las Participante/s (en caso de postulación conjunta) deberán aportar el financiamiento restante, de al menos 10% del costo total del proyecto, mediante aportes en efectivo o valorizado.

Aporte efectivo: desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto.

Aporte valorizado: uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

9. ¿Cuál es la duración de los proyectos?

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 10 (diez) meses.

El proyecto podrá contemplar hasta 2 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

10. ¿Cuáles son los ítems financiables y existen restricciones a éstos?

La Institución Postulante deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades estrictamente necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados e impactos Santiago, Chile esperados, que permitan definir un diagnóstico y una estrategia para la



habilitación y transformación de las facultades de ciencias básicas en lo referente a los tres ejes estratégicos indicados en los antecedentes del instrumento numeral 1.3 de las bases.

Para cada ítem, se deberá especificar las actividades a realizar, el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto comprometido por los participantes.

Con cargo al financiamiento solicitado y los aportes, se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

Gastos en Personal: en este ítem se podrá destinar en total durante la ejecución del proyecto, <u>hasta un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente de la Institución Postulante y Participante/s.</u>

Equipamiento: sin restricción de porcentaje o montos.

Gastos de Operación: sin restricción de porcentaje o montos.

Gastos de Administración Indirectos: el gasto correspondiente a este ítem no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a ANID en las restantes cuentas.

11. ¿En caso de dudas sobre el proceso de postulación, adónde puedo dirigir mis consultas?

Las consultas relativas al proceso de postulación de esta convocatoria podrán formularse a través de AYUDA ANID, en la siguiente dirección: https://ayuda.anid.cl/hc/es

